



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20265000264391**

Página 1 de 13

Bogotá D.C., 08 de Septiembre de 2026

Señor(a)

milly yaneth espinel

asociacionanrt@gmail.com

-

Asunto: Respuesta: DERECHO DE PETIICION ACLARACION CONVOCATORIA
MESA DISTRITAL

Referencia: Respuesta - Derecho De Petición Aclaración Convocatoria Mesa Distrital.

Respetados señores,

En atención a la comunicación remitida, esta Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP se permite informar que recibió su comunicación en los siguientes términos:

“1. Aclaración sobre el proceso de postulación***Se solicita aclarar cómo se garantiza el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 535 de 2022, particularmente en lo referente a lo dispuesto en el artículo 2 literal c) y d) respecto a la integración de la Mesa Distrital y la participación de las organizaciones de recicladores de oficio.******En especial, se solicita indicar:***

- ***Cuáles son los criterios jurídicos y administrativos utilizados para permitir la postulación de personas inscritas únicamente en el RURO, cuando la Resolución 535 establece la participación de las organizaciones inscritas en el RUOR y sus representantes acreditados.***
- ***Cómo se armoniza el procedimiento de postulación anunciado mediante formulario electrónico con lo dispuesto en la resolución vigente.”***

Respuesta: Con el fin de dar claridad sobre la convocatoria para la postulación de los delegados ante la Mesa Distrital, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 535 de 2022, particularmente respecto de lo establecido en el artículo 2 literales c) y d) sobre la integración de dicha instancia, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP se permite precisar lo siguiente:

La Resolución 535 de 2022, mediante la cual se modifica y adiciona la Resolución 679 de 2021, establece expresamente la composición de la Mesa Distrital. En particular, el artículo segundo dispone que la Mesa estará integrada, entre otros, por:



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20265000264391**

Página 2 de 13

Bogotá D.C., 08 de Septiembre de 2026

“Un (a) representante reciclador (a) por cada una de las organizaciones de recicladores inscritas en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR – y que deberá acreditarse de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente Resolución.”

Asimismo, la citada disposición establece que también harán parte de la Mesa:

“Dos (2) representantes de la población recicladora elegidos por los recicladores de oficio y cuyo nombre deberá ser remitido a la Subdirección de Aprovechamiento de manera informativa mediante correo electrónico, con el fin de hacer valer su voto en la respectiva Mesa Distrital.”

De la lectura integral de la norma se desprende que en la Mesa Distrital participarán:

- i. De una parte, la participación de las organizaciones de recicladores inscritas en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR, quienes intervienen a través de sus representantes legales o delegados debidamente acreditados conforme a los requisitos establecidos en el artículo quinto de la resolución;
- ii. Y de otra, la participación de la población recicladora de oficio, representada por dos (2) delegados elegidos directamente por los recicladores de oficio, quienes participan con voz y voto en representación de esta población.

En ese sentido, la convocatoria de postulación anunciada por la UAESP mediante formulario electrónico corresponde al mecanismo dispuesto para facilitar y materializar la elección de los dos (2) representantes de la población recicladora de oficio, prevista en el literal d) del artículo segundo de la Resolución 535 de 2022.

Es importante precisar que la resolución citada no establece un procedimiento específico para la postulación o elección de dichos representantes, ni define el mecanismo mediante el cual los recicladores de oficio deben realizar dicha elección. En consecuencia, la definición de los aspectos para recepción de postulaciones y registro de la votación tiene como objeto garantizar la organización de la Mesa Distrital.

De igual manera, con el fin de verificar la condición de reciclador de oficio de las personas que participen en el proceso, la entidad acude a los registros institucionales disponibles, como mecanismo de verificación de la condición de reciclador de oficio de las personas que participan en el proceso, como lo es el Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO.

Adicionalmente, es importante señalar que la Resolución 535 de 2022 establece que las Mesas Distritales podrán desarrollarse con carácter informativo o deliberatorio, disponiendo que cuando



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20265000264391**

Página 3 de 13

Bogotá D.C., 08 de Septiembre de 2026

las mesas sean informativas no será obligatorio contar con la presencia de los dos (2) representantes de la población recicladora de oficio ni con el quorum requerido para su apertura, mientras que las mesas deliberatorias deberán cumplir con las condiciones de quorum establecidas en la norma. En este sentido, la elección de los dos (2) representantes de la población recicladora permite garantizar la plena conformación de la instancia de participación y el adecuado desarrollo de la sesión de deliberación de la Mesa Distrital.

En consecuencia, la convocatoria de postulación y votación puesta a disposición por la UAESP no modifica ni sustituye las disposiciones contenidas en la Resolución 535 de 2022, sino que constituye un mecanismo orientado a facilitar la elección de los dos (2) representantes de la población recicladora de oficio prevista en dicha norma, manteniendo plenamente garantizada la participación en la Mesa Distrital de las organizaciones de recicladores inscritas en el RUOR a través de sus representantes acreditados.

“2. Claridad sobre la participación de las organizaciones

Solicitamos se precise de manera clara:

- ***Cómo se garantiza la participación de las organizaciones de recicladores formalmente registradas en el RUOR.***
- ***Cuál será el mecanismo para asegurar que las organizaciones puedan ejercer su derecho de participación en condiciones de transparencia e igualdad.”***

Respuesta: De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución 535 de 2022, la Mesa Distrital de Recicladores de Oficio se encuentra integrada, entre otros, por:

“Un (a) representante reciclador (a) por cada una de las organizaciones de recicladores inscritas en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR – y que deberá acreditarse de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente Resolución.”

En concordancia con lo anterior, el artículo quinto de la misma resolución establece los criterios habilitantes y de acreditación de los delegados de las organizaciones de recicladores vigentes en el RUOR, señalando que estarán acreditados para participar en la Mesa Distrital:

“los representantes legales registrados en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de las organizaciones que se encuentren activas en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR – de la UAESP”.

En aplicación de estas disposiciones, la UAESP remitió previamente a las organizaciones de recicladores la convocatoria para la participación en la Mesa Distrital, indicando expresamente las condiciones de acreditación para garantizar su participación en el espacio. En dicha comunicación



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20265000264391**

Página 4 de 13

Bogotá D.C., 08 de Septiembre de 2026

se señaló que, para la asistencia a la Mesa Distrital, únicamente podrían participar los representantes legales de las organizaciones inscritas en el RUOR, quienes deben acreditar su calidad mediante la presentación de:

1. *Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días.*
2. *Copia del documento de identidad del representante o del suplente que asistirá.*

Asimismo, se informó que en caso de que el representante legal no pudiera asistir, la organización podría designar un suplente, quien deberá pertenecer a la organización, encontrarse inscrito en el Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO, y presentar los siguientes documentos:

1. *Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días.*
2. *Copia del documento de identidad.*
3. *Poder debidamente otorgado y autenticado en notaría.*

Igualmente, se indicó que la Subdirección de Aprovechamiento verificaría previamente la documentación remitida por las organizaciones, la cual debía ser enviada dentro del plazo establecido, permitiendo además un término para la corrección de documentos en caso de ser necesario. Asimismo, se recordó que se permitiría el ingreso de una (1) persona por organización, conforme a lo previsto en la resolución.

En este sentido, el mecanismo que garantiza la participación de las organizaciones de recicladores de oficio corresponde al proceso de acreditación previo al desarrollo de la Mesa Distrital, mediante el cual cada organización inscrita en el RUOR puede participar a través de su representante legal o del delegado debidamente autorizado, en los términos establecidos en la Resolución 535 de 2022.

“(…) Claridad sobre la participación de la población recicladora de oficio

Teniendo en cuenta el comunicado aclaratorio remitido por la UAESP el día 11 de marzo de 2026, mediante el cual se indica que la convocatoria para la elección de los dos (2) delegados ante la Mesa Distrital de Recicladores de Oficio se dirige a recicladores de oficio que no se encuentren vinculados o asociados a una organización de recicladores, respetuosamente solicitamos se precise cómo se articula dicho procedimiento con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución 535 de 2022.

En particular, el literal d) de dicha disposición establece que la Mesa Distrital estará integrada, entre otros, por dos (2) representantes de la población recicladora elegidos por los recicladores de oficio, quienes participarán con voz y voto en representación de esta población.”



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20265000264391**

Página 5 de 13

Bogotá D.C., 08 de Septiembre de 2026

Respuesta: El artículo segundo de la Resolución 535 de 2022 establece que la Mesa Distrital de Recicladores de Oficio estará integrada, entre otros, por:

“Dos (2) representantes de la población recicladora elegidos por los recicladores de oficio y cuyo nombre deberá ser remitido a la Subdirección de Aprovechamiento de manera informativa mediante correo electrónico, con el fin de hacer valer su voto en la respectiva Mesa Distrital.”

En ese sentido, la convocatoria de postulación y votación anunciada mediante formulario electrónico corresponde al mecanismo dispuesto por la UAESP para facilitar y materializar la elección de dichos representantes, teniendo en cuenta que la resolución citada no establece un procedimiento específico para adelantar este proceso.

Con el fin de asegurar que la elección represente a la población recicladora de oficio, la entidad adelanta un proceso de verificación de las postulaciones recibidas, contrastando la información registrada por los postulantes con los registros institucionales disponibles, entre ellos el Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO, con el propósito de validar su condición de recicladores de oficio.

Asimismo, en atención al comunicado aclaratorio del 11 de marzo de 2026, la convocatoria se orientó hacia recicladores de oficio que no se encuentren vinculados o asociados a organizaciones, con el propósito de promover la participación de recicladores independientes dentro de este espacio de representación.

Lo anterior se sustenta en que los recicladores asociados ya cuentan con representación en la Mesa Distrital a través de las organizaciones inscritas en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR, las cuales participan mediante sus representantes legales o delegados debidamente acreditados, conforme a lo dispuesto en los artículos segundo y quinto de la Resolución 535 de 2022.

(...) En ese sentido, solicitamos se aclare:

- *Si el procedimiento de postulación y votación anunciado mediante formulario electrónico corresponde al mecanismo mediante el cual se elegirán los dos (2) representantes de la población recicladora de oficio previstos en el literal d) del artículo 2 de la Resolución 535 de 2022.”*



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20265000264391**

Página 6 de 13

Bogotá D.C., 08 de Septiembre de 2026

Respuesta: Sí. La postulación y votación anunciada mediante formulario electrónico corresponde al mecanismo dispuesto por la UAESP para facilitar y materializar la elección de los dos (2) representantes de la población recicladora de oficio previstos en el literal d) del artículo 2 de la

Resolución 535 de 2022, quienes participarán en la XV Mesa Distrital de Recicladores de Oficio a realizarse el 26 de marzo de 2026.

“(…)

- *Cómo se garantizará que dicha elección represente efectivamente a la población recicladora de oficio, en concordancia con las órdenes de protección y acciones afirmativas establecidas por la Corte Constitucional en favor de esta población.*
- *Cómo se articulará la participación de estos representantes de la población recicladora con la participación de las organizaciones de recicladores inscritas en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR, quienes también integran la Mesa Distrital a través de sus representantes.*

Lo anterior con el fin de garantizar que el proceso de elección y participación se realice en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 535 de 2022 y en armonía con las medidas de inclusión y participación de la población recicladora de oficio reconocidas por la jurisprudencia constitucional.

Lo anterior teniendo en cuenta que la Resolución 535 de 2022 constituye un acto administrativo vigente que reglamenta la integración y funcionamiento de la Mesa Distrital de Organizaciones de Recicladores de Oficio, estableciendo de manera expresa las reglas relacionadas con su conformación, acreditación de delegados y participación de los diferentes actores que la integran.”

Respuesta: Tal como se indicó en las respuestas anteriores, el artículo segundo de la Resolución 535 de 2022 establece la integración de la Mesa Distrital de Recicladores de Oficio, disponiendo, entre otros, que harán parte de dicha instancia:

“Dos (2) representantes de la población recicladora elegidos por los recicladores de oficio y cuyo nombre deberá ser remitido a la Subdirección de Aprovechamiento de manera informativa mediante correo electrónico, con el fin de hacer valer su voto en la respectiva Mesa Distrital.”

En este sentido, la convocatoria de postulación y votación anunciada mediante formulario electrónico corresponde al mecanismo dispuesto para facilitar y materializar la elección de los dos (2) representantes de la población recicladora de oficio previstos en el literal d) del artículo segundo de la Resolución 535 de 2022, toda vez que la norma citada no establece un procedimiento específico para la postulación ni para el desarrollo del proceso de elección.



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20265000264391**

Página 7 de 13

Bogotá D.C., 08 de Septiembre de 2026

Ahora bien, con el fin de garantizar que la elección represente a la población recicladora de oficio, la entidad ha dispuesto que la convocatoria de postulación y votación se dirija a recicladores de oficio inscritos en el Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO, lo cual permite verificar

la condición de reciclador de las personas participantes y asegurar que el proceso se desarrolle con base en los registros institucionales existentes.

Asimismo, la decisión de orientar la convocatoria hacia recicladores que no se encuentren vinculados o asociados a organizaciones de recicladores de oficio responde a un criterio encaminado a fortalecer la participación de recicladores independientes.

En este sentido, es importante precisar que los recicladores de oficio que se encuentran asociados a organizaciones ya cuentan con un mecanismo de representación dentro de la Mesa Distrital, en la medida en que las organizaciones inscritas en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR participan en dicho espacio a través de sus representantes legales o delegados debidamente acreditados, conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo segundo y en el artículo quinto de la Resolución 535 de 2022.

De esta manera, la orientación de la convocatoria hacia recicladores independientes busca que la Mesa Distrital cuente tanto con la participación de las organizaciones formalmente constituidas como con la representación directa de recicladores de oficio que no hacen parte de estas.

En consecuencia, la participación de los dos (2) representantes de la población recicladora elegidos mediante el proceso de postulación y votación se articula de manera complementaria con la participación de las organizaciones de recicladores, garantizando que en la Mesa Distrital confluyan tanto las organizaciones constituidas como los representantes de los recicladores de oficio, en un mismo espacio de diálogo, articulación y deliberación.

Lo anterior se encuentra igualmente en consonancia con los principios de inclusión, participación efectiva y las acciones afirmativas, así como con el reconocimiento de los recicladores como sujetos de especial protección constitucional, conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

En ese sentido, el procedimiento adelantado por la UAESP no modifica ni sustituye las disposiciones contenidas en la Resolución 535 de 2022, sino que constituye un mecanismo orientado a facilitar la elección de los dos (2) representantes de la población recicladora de oficio prevista en dicha norma, manteniendo plenamente garantizada la participación de las organizaciones de recicladores inscritas en el RUOR a través de sus representantes acreditados.

“(…) Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la UAESP informar:



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20265000264391**

Página 8 de 13

Bogotá D.C., 08 de Septiembre de 2026

- ***Si el procedimiento anunciado para la postulación y elección de los delegados de la población recicladora corresponde a la aplicación directa de lo dispuesto en la Resolución 535 de 2022,***
- ***Si existe algún acto administrativo adicional que modifique, reglamente o desarrolle el procedimiento de elección de dichos delegados, indicando en tal caso el número, fecha y acto de publicación correspondiente.***

Esta aclaración resulta necesaria con el fin de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia del proceso de elección y el respeto por las reglas establecidas en la normatividad vigente, así como para evitar interpretaciones que puedan generar confusión entre las organizaciones de recicladores de oficio y la población recicladora de la ciudad.”

Respuesta: El procedimiento anunciado para la postulación y elección de los delegados de la población recicladora corresponde a la aplicación directa de lo dispuesto en el artículo 2 literal d) de la Resolución 535 de 2022, mediante el cual se establece que la Mesa Distrital de Recicladores de Oficio estará integrada, entre otros, por:

“Dos (2) representantes de la población recicladora elegidos por los recicladores de oficio y cuyo nombre deberá ser remitido a la Subdirección de Aprovechamiento de manera informativa mediante correo electrónico, con el fin de hacer valer su voto en la respectiva Mesa Distrital.”

Es importante precisar que la citada resolución no establece un procedimiento específico para la postulación y elección de dichos representantes, limitándose a señalar que estos deberán ser elegidos por los recicladores de oficio. En consecuencia, corresponde a la entidad, en ejercicio de sus competencias de coordinación y organización de este espacio de participación, definir los mecanismos operativos que permitan materializar dicha elección.

En este sentido, el uso de herramientas administrativas y tecnológicas para recibir postulaciones y registrar la votación constituye un mecanismo orientado a facilitar la participación de la población recicladora y a contar con soportes verificables del proceso, sin que ello implique modificación, reglamentación o sustitución de lo dispuesto en la Resolución 535 de 2022.

Por lo anterior, se precisa que no existe un acto administrativo adicional que modifique o reglamente el procedimiento de elección de los representantes de la población recicladora, toda vez que el procedimiento anunciado corresponde a la implementación operativa de lo dispuesto en la Resolución 535 de 2022.

En consecuencia, el proceso adelantado por la UAESP se desarrolla en el marco de la normatividad vigente, garantizando la transparencia del proceso de elección, la participación de la población



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20265000264391**

Página 9 de 13

Bogotá D.C., 08 de Septiembre de 2026

recicladora de oficio y la seguridad jurídica en la conformación de la Mesa Distrital de Recicladores de Oficio.

“3. Temas prioritarios para la Mesa Distrital

Teniendo en cuenta que la Mesa Distrital constituye un espacio de participación y deliberación para la población recicladora, solicitamos informar cuáles serán los temas prioritarios que se abordarán en la próxima sesión de la Mesa Distrital, especialmente en relación con asuntos de interés distrital para las organizaciones de recicladores de oficio.

En particular solicitamos información sobre:

- ***La situación actual del Incentivo al Aprovechamiento – IAT.***
- ***El monto de recursos disponibles asociados a este incentivo.***
- ***La destinación prevista de dichos recursos.”***

Respuesta: En el marco de la mesa de diálogo sostenida previamente con organizaciones de recicladores de oficio, en las cuales participaron algunos representantes de las organizaciones de recicladores, se acordó abordar en la próxima sesión de la Mesa Distrital temas relacionados con el Incentivo al Aprovechamiento – IAT, el presupuesto destinado a acciones afirmativas y plan de trabajo para la participación de los recicladores de oficio en la estructuración del el esquema de aseo en la ciudad.

En este sentido, y conforme a los compromisos adquiridos por la Dirección General y la Subdirección de Aprovechamiento de la UAESP en dichos espacios de diálogo, estos temas serán presentados durante la próxima sesión de la Mesa Distrital.

Asimismo, en la convocatoria el 4 de marzo de 2026, para la inscripción a la XV Mesa Distrital de Recicladores, se brindó a las organizaciones de recicladores la posibilidad de seleccionar y proponer otros temas que deseen abordar en el espacio.

En particular, sobre la información relativa al Incentivo al Aprovechamiento – IAT, se abordará la situación actual del incentivo, el monto de recursos disponible, así como su destinación en virtud de lo establecido en el Decreto Nacional 802 de 2022.

“4. Posibilidad de modificar la Resolución 535 de 2022

Teniendo en cuenta que la Mesa Distrital puede cumplir funciones deliberativas y servir como espacio para discutir decisiones relacionadas con la política pública de inclusión de recicladores, solicitamos que la UAESP informe:



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20265000264391**

Página 10 de 13

Bogotá D.C., 08 de Septiembre de 2026

- ***Si en el marco de la Mesa Distrital es posible proponer ajustes o modificaciones a la Resolución 535 de 2022, especialmente respecto al artículo 2 literal c) y d) con el fin de evitar interpretaciones ambiguas sobre la forma de elección de los delegados de la población recicladora***

Respuesta: La Mesa Distrital constituye un espacio de diálogo, participación y articulación entre la Administración Distrital, las organizaciones de recicladores de oficio y la población recicladora, cuyo propósito es propiciar el intercambio de información, la discusión de temas de interés y la construcción colectiva de propuestas orientadas al fortalecimiento y mejora continua de la labor que realiza la población recicladora de oficio en la actividad de aprovechamiento.

En ese sentido, si bien la Resolución 535 de 2022 es un acto administrativo vigente expedido por la UAESP que prevé la integración y funcionamiento de la Mesa Distrital, este espacio de participación permite abrir escenarios de escucha para aquellas consideraciones y propuestas que las organizaciones de recicladores y la población recicladora deseen plantear, en el caso de su solicitud, respecto de su de la aplicación del artículo 2 literal c) y d) de la citada resolución. Lo anterior cobra especial relevancia considerando que se desarrolla por primera vez desde la expedición del acto administrativo, la escogencia y participación de los dos representantes de la población recicladora.

“5. Periodicidad de la Mesa Distrital

Solicitamos se informe de manera precisa:

- ***Cuál será la periodicidad real de convocatoria de la Mesa Distrital.***
- ***Si existe un cronograma anual para su desarrollo.***

Esto teniendo en cuenta que la Resolución 535 establece que la Mesa Distrital deberá convocarse al menos una vez cada seis (6) meses, lo que equivale a dos mesas al año.

No obstante, se considera importante que esta periodicidad sea definida con mayor claridad para garantizar la participación efectiva de las organizaciones.”

Respuesta: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 535 de 2022, la Mesa Distrital de Recicladores de Oficio deberá convocarse al menos una vez cada seis (6) meses, lo que corresponde a un mínimo de dos (2) sesiones en el año.

En cumplimiento de lo anterior, la UAESP realizará las convocatorias correspondientes dentro de dicho periodo, garantizando el funcionamiento de este espacio de participación conforme a lo establecido en la normativa vigente.



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20265000264391**

Página 11 de 13

Bogotá D.C., 08 de Septiembre de 2026

En cuanto a la existencia de un cronograma anual, actualmente la entidad no cuenta con un cronograma fijo previamente establecido para la realización de las sesiones de la Mesa Distrital. No obstante, las convocatorias se realizan oportunamente a través de los canales institucionales,

garantizando que las organizaciones de recicladores y la población recicladora de oficio cuenten con la información necesaria para participar en este espacio.

De esta manera, la periodicidad de la Mesa Distrital se rige por lo dispuesto en la Resolución 535 de 2022, asegurando como mínimo la realización de dos sesiones anuales y la posibilidad de convocar espacios adicionales cuando las circunstancias así lo requieran.

“6. Sobre la encuesta de diagnóstico para la formulación del Programa de Acciones Afirmativas 2026 Mediante comunicación remitida por la Subdirección de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP el día 10 de marzo de 2026, dirigida a los representantes y líderes de organizaciones de recicladores de oficio, la entidad informó que actualmente se encuentra adelantando el diseño del Programa de Acciones Afirmativas para la vigencia 2026, para lo cual se dispuso la realización de un diagnóstico a través de una encuesta dirigida a las organizaciones de recicladores.

De acuerdo con la información remitida por la entidad, dicho instrumento de diagnóstico se encuentra estructurado en diferentes bloques temáticos relacionados con aspectos tales como identificación de las organizaciones, seguridad y salud en el trabajo, dotación y equipamiento, bienestar de los recicladores, campañas ciudadanas y otros elementos asociados a la actividad de aprovechamiento.

(...)

En ese contexto, respetuosamente solicitamos a la UAESP informar:

- 1. Cuál es el presupuesto proyectado para la implementación del Programa de Acciones Afirmativas para la vigencia 2026.***

Respuesta: De acuerdo con lo socializado en los espacios de diálogo sostenidos con la población recicladora, el presupuesto proyectado para la implementación del Programa de Acciones Afirmativas para la vigencia 2026 corresponde a MIL CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.102.800.000).



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20265000264391**

Página 12 de 13

Bogotá D.C., 08 de Septiembre de 2026

2. *Cuál es el número de organizaciones de recicladores de oficio y de recicladores registrados en la ciudad de Bogotá que serán objeto de dichas acciones afirmativas.*

Respuesta: El programa se encuentra actualmente en etapa de diseño y construcción; se ha estado recogiendo información a través de los diferentes espacios de diálogo y participación realizados por la entidad, por lo que el número de organizaciones de recicladores de oficio y de recicladores registrados que serán objeto de las acciones afirmativas es un aspecto determinante, pero determinable en el proceso que adelanta la UAESP, para lo cual se debe tener en cuenta el presupuesto destinado y que fue mencionado en el numeral anterior. Primordial resulta precisar que, la herramienta y estrategia que se decida emplear para informar y convocar a las organizaciones de recicladores de oficio y recicladores registrados para el programa de las acciones afirmativas 2026 estará dirigida a la totalidad de los actores registrados sin perjuicio del número de beneficiarios.

3. *Cuáles serán los criterios de priorización y asignación de los recursos asociados a este programa.*

Respuesta: El programa se encuentra actualmente en etapa de diseño y construcción; en ese sentido, los criterios de priorización y asignación se definirán teniendo en cuenta la información disponible en los registros institucionales, así como la información recogida en estos espacios de diálogo y construcción adelantados con las organizaciones de recicladores de oficio. Como se ha informado en estos espacios, se prevé que las acciones afirmativas tengan como enfoque: el fortalecimiento de las organizaciones de recicladores de oficio, así como el fortalecimiento y dignificación de la labor de los recicladores de oficio.

En ese sentido, se dispuso la aplicación de un instrumento de diagnóstico dirigido a las organizaciones de recicladores de oficio, con el fin de recoger información que permita identificar necesidades y prioridades, así como las de los recicladores de oficio. Este instrumento fue remitido mediante comunicación de la Subdirección de Aprovechamiento el día 10 de marzo de 2026 a los representantes y líderes de organizaciones de recicladores.

De acuerdo con lo informado en dicha comunicación, la encuesta se encuentra estructurada en cinco (5) bloques temáticos relacionados con:

- a) Seguridad y salud en el trabajo,
- b) Dotación y equipamiento,
- c) Bienestar de los recicladores,
- d) Campañas ciudadanas y
- e) Otros aspectos asociados a la actividad de aprovechamiento.



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20265000264391**

Página 13 de 13

Bogotá D.C., 08 de Septiembre de 2026

Las respuestas obtenidas constituyen un insumo fundamental para definir el enfoque y alcance de las acciones afirmativas que serán priorizadas para la vigencia 2026.

En estos términos damos respuesta a su solicitud,

Cordialmente,



MARIA CAMILA PEDROZA CUBIDES

Subdirectora de Aprovechamiento

uaesp@uaesp.gov.co

Elaboró: Estefania Paez Hernandez— Contratista UAESP-56-2026- Subdirección de Aprovechamiento 

Revisó: Wilson David Herrera Torres – Contratista UAESP-433-2026 - Subdirección de Aprovechamiento 

Mariana Ocampo Grau-Contratista SAP 

Aprobó: María Camila Pedroza Cubides- Subdirectora de Aprovechamiento.